

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32700

RESOLUCIÓN NO. DVOP-2020-1238

División de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. San José, a las 09 horas del día 25 del mes de agosto del dos mil veinte. Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Programa Presupuestario 32700, en la Ingeniera Ana Yancy Paniagua Cascante, cédula de identidad número 1-1063-0734 Directora de Planeamiento y Programación como Subejecutora del Programa Presupuestario 32700 de la División de Obras Públicas y Transportes.

Resultando:

1º- Mediante oficio N° AJ-238-03 del 28 de mayo del 2003, suscrito por la Licenciada Daisy López Masis, Coordinadora General de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se dispuso que conforme al artículo 55 del Reglamento a la Ley N° 8131 de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la firma de las solicitudes de trámite de los documentos presupuestarios, no puede ser delegada, puesto que se le atribuye como un deber responsable de la Unidad Financiera y al Jefe de Programa, Subprograma o proyecto. Además, se infiere que al no poder el delegado resolver el fondo del asunto (sino que únicamente se limitará a firmar el acto), el cual necesita de un acuerdo publicado para ello, no resulta conveniente que en materia presupuestaria que se refiere propiamente a fondos públicos, se delegue la firma de esos actos, pues debilitaría los controles existentes y además entrabaría los procedimientos administrativos.

2º- Que mediante oficio No. DAGJ-2648-2004 del 11 de octubre del 2004, emitido por la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, se concluyó entre otras cosas, que si opera la delegación de firmas en documentos referidos a ejecución presupuestaria, en la cual el titular conserva la competencia rendirá cuentas por ello.

3º- Que mediante oficio No. 20050961 del 1 de marzo del 2005, suscrito por el Licenciado Ronald Muñoz Corea en su condición de director de la Dirección Jurídica de esta cartera ministerial, solicitó a la Dirección General de Presupuesto, su pronunciamiento respecto a la posibilidad de que el Oficial Presupuestal, Ejecutores de Programas y de Proyecto puedan delegar la firma de los actos administrativos relativos a la materia presupuestaria.

4º- Que por medio del oficio No. AJ-097-2005 DGPN del 31 de marzo del 2005, suscrito por el Lic. José Luis Araya Alpízar, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, indicó que la delegación de firmas, se limita a encargar al delegado, la firma de lo resuelto por el delegante, quien es el que asume la responsabilidad por lo consignado, manteniendo la competencia decisoria del asunto y que la Dirección General de Presupuesto Nacional considera que es procedente que los ejecutores y subejecutores de programa y de proyecto así como el Oficial Presupuestal puedan delegar la firma de los documentos de la ejecución presupuestaria, respetando los procedimientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

5°- Que mediante escrito N° DVOP-2020-831 de fecha 15 de junio del 2020, suscrito por el ingeniero Ariel Francisco Vega León Ejecutor del Programa Presupuestario 32700 de la División de Obras Públicas y Transportes de esta cartera ministerial, señaló que el señor Luís Emilio Hernández Ramírez, ejercía como subejecutor del programa 32700, mediante una delegación temporal con fecha de vencimiento hasta el 31 de enero del 2020. Debido a lo anterior, solicita la delegación de Subejecutor Presupuestario del Programa 32700 "Atención de Infraestructura Vial" en la Ingeniera Ana Yanci Paniagua Cascante portadora de la cédula de identidad 1-1063-0734, quien ostenta el cargo de Directora de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas de esta cartera ministerial.

6°- Que el Ing. Ariel Vega León, Director de la División de Obras Públicas; y el Ing. Rodolfo Sandí Morales (cuando en ausencia del Ing. Ariel Vega León, ocupe la Dirección General de la División de Obras Públicas, interinamente; por cuanto la ejecución presupuestaria es inherente al puesto de Director) solicita la delegación de firma del Programa Presupuestario 32700 a favor de la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, Cédula: 1 1063 0734, para la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Ejecutor del Programa Presupuestario 32700 "Atención de Infraestructura Vial", de las Actividades Presupuestarias 01 de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres, 02 de la Dirección de Obras Públicas (Direcciones Regionales), 03 Dirección de Obras Fluviales, 04 Dirección de Control de Maquinaria y Equipo, 06 Dirección de Ingeniería y 07 Dirección de Puentes

Considerando:

I.- Que el artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública establece la posibilidad de delegar la firma de resoluciones, disponiendo que en este caso el delegante será el único responsable y el delegado no podrá resolver, limitándose a firmar lo resuelto por aquél.

II.- Que, en materia de ejecución presupuestaria, tanto la Contraloría General de la República (oficio No. DAGJ-2648-2004 del 11 de octubre del 2004), como la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (oficio No. AJ-097- 2005 DGPN del 31 de marzo del 2005), se han pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de firmas de documentos referidos a la ejecución presupuestaria, en cuyo caso el titular conserva la competencia y rinde cuentas por ello y deberán constar las firmas de los delegados en el registro de firmas existente para estos fines. Se hace la salvedad que en cualquier momento cabe la revocación de dicha delegación.

III.- Que, la Procuraduría General de la República se ha pronunciado en el sentido que resulta viable la delegación de la firma de los documentos de ejecución presupuestaria. En el dictamen N° C-061-2013 del 18 de abril de 2013, en cuanto a esta materia, señaló en lo conducente lo siguiente: "...Sin embargo, también es evidente que conforme el artículo 92 de la Ley General de la Administración Pública es válido que el órgano competente pueda delegar en un subordinado la firma de dichos documentos de ejecución. Por supuesto, debe entenderse que esta delegación no implica un traslado al inferior de las competencias de ejecución presupuestaria, pues conforme el instituto de la delegación de firma, la responsabilidad por los actos de ejecución permanecería retenida por el órgano con la competencia decisora." Además, en dicho dictamen la Procuraduría General efectuó algunas consideraciones generales con respecto a la figura de la delegación de firmas. Se destacan en dicho criterio algunas de las características de esta figura, las cuales podríamos resumir así: - Mediante la delegación de firmas no se transmite al delegado ninguna competencia ni atribución

decisoria, sino solamente le encarga la realización del acto material de suscribir determinados actos, sin que pueda resolver o decidir sobre los mismos. - La delegación de firma no releva al superior de sus competencias ni tampoco de su responsabilidad. La delegación de firma supone solamente la organización del cometido material de la firma. - La delegación de firma se hace in concreto en razón de la personalidad e identidad del delegado, la cual en todo momento, y sin que sea necesario modificar la delegación, podrá derogar la autoridad superior. Es así como la autoridad superior podrá avocar un asunto particular y ordenar que tal asunto sea reservado a su propia firma. - En razón que las delegaciones de firma se hacen in concreto, es decir, en razón de la personalidad, tanto del delegante como del delegado, si se produce un cambio de identidad del delegante o del delegado, la delegación de firma cesa inmediatamente. - En el acto o resolución cuya firma se ha delegado, debe quedar constancia clara de que la decisión ha sido tomada por el órgano con la competencia decisoria. - La delegación de firma no necesariamente debe efectuarse en el inmediato inferior.

IV.- Que con el propósito de hacer más expedita y facilitar la función que debe desarrollar el Programa Presupuestario 32700, es necesario recurrir a la delegación de firma de aquellos documentos de ejecución presupuestaria propios de ese Programa Presupuestario como la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Ejecutor del Programa Presupuestario 32700 "Atención de Infraestructura Vial", de las Actividades Presupuestarias 01 de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres, 02 de la Dirección de Obras Públicas (Direcciones Regionales), 03 Dirección de Obras Fluviales, 04 Dirección de Control de Maquinaria y Equipo, 06 Dirección de Ingeniería y 07 Dirección de Puentes

Por tanto,

EL EJECUTOR DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO 32700,

RESUELVE:

1º- Se revoca la delegación de firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria y propios del Programa Presupuestario 32700, efectuada en el señor Luís Emilio Hernández Ramírez identificado con la cédula de identidad 2-0601-0450 mediante Resolución N° 19-0001 de las 14:00 horas del 27 de noviembre del 2019, publicada en la Gaceta N° 41 del 18 de diciembre del 2019.

2º- Se delega la firma de los actos y documentos referidos a la ejecución presupuestaria propios del Ejecutor del Programa Presupuestario 32700 "Atención de Infraestructura Vial", de las Actividades Presupuestarias 01 de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres, 02 de la Dirección de Obras Públicas (Direcciones Regionales), 03 Dirección de Obras Fluviales, 04 Dirección de Control de Maquinaria y Equipo, 06 Dirección de Ingeniería y 07 Dirección de Puentes, en la Ingeniera Ana Yancy Paniagua Cascante portadora de la cédula de identidad 1- 1063-0734, quien además de Subejecutora de ese Programa Presupuestario, ostenta el cargo de Directora de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas de esta cartera ministerial.

3º- Notificar al Licenciado Francisco Molina Salas, Director de la Dirección Financiera y a la Ingeniera Ana Yancy Paniagua Cascante, en la Dirección de Planeamiento y Programación.

4°- Rige a partir de su publicación. Notifíquese y publíquese. Ing. Ariel Vega León, Ejecutor Presupuestario.—Ing. Rodolfo Sandí Morales, Subdirector General.—1 vez.—O.C. N° 4600033904.—Solicitud N° 048-2020.— (IN2020479770).